

AVISO IMPORTANTE INMUEBLES BALDÍOS

La Resolución N° 1-SSPyO-SG/2025 establece hasta el 31 de mayo de 2025 el plazo para que los propietarios, responsables o tenedores de inmuebles baldíos realicen la limpieza y el acondicionamiento conforme a la normativa vigente

La Municipalidad de Potrero de los Funes, a través de las secretarías de Gobierno y de Servicios Públicos y Obras, ha fijado un plazo para que los inmuebles baldíos sean saneados por sus titulares previo a iniciar los procedimientos que fija la Ordenanza N° 141-HCDPF-2024 sobre inmuebles baldíos. Entre las disposiciones de la Ordenanza N° 141, se indica que los baldíos deben conservarse sin malezas o que estas no superen los 30cm de altura, sin otros restos, y con sus cercos bien ejecutados. La limpieza solo puede ejecutarse de forma manual, de lunes a viernes, y la remoción del producido de la limpieza es a cargo del titular quedando la quema de restos expresamente prohibida. A diario se reciben múltiples quejas y reclamos de vecinos con residencia permanente en la localidad acerca del estado de conservación de los inmuebles baldíos linderos a ellos. El objetivo de la Resolución es un llamado a la concientización sobre el cumplimiento de la normativa cuyo fin primordial y excluyente es contribuir al ordenamiento y fortalecimiento de la convivencia en beneficio de toda la comunidad, elevando la calidad de vida. La existencia de baldíos sin mantenimiento genera inseguridad, afecta la estética del entorno urbano, posibilita la proliferación de vectores que atentan contra la salud, constituye un potencial foco de micro basurales y reduce el valor de la propiedad privada próxima a ellos. Esta Resolución deja perfectamente establecido que vencido el plazo se iniciará el procedimiento fijado en la Ordenanza que, resumidamente, consiste en la elaboración de las actas de inspección e infracción y su remisión inmediata al Juzgado de Faltas con la consecuente determinación de multas, habilitación de ingreso al inmueble, limpieza a cargo de personal municipal y cargo a la cuenta del padrón. Por las deudas generadas por baldíos cuya limpieza tenga que ser realizada por la Municipalidad, se inicia directamente el cobro judicial por la vía del apremio fiscal que puede derivar en el remate de la propiedad. Evitar las multas y los procedimientos legales manteniendo los terrenos en condiciones va en beneficio del valor del mismo inmueble, pero por sobre todo contribuye a la sana convivencia entre vecinos.



Potrero de los Funes
MUNICIPALIDAD